PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por LOPEZ CALLIRGOS Alicia Matutina FAU 20545565359 soft
Cargo: Jefe (A) De Oficina General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2025 12:13:56 -05:00

San Isidro, 05 de Junio del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° D000068-2025-MIDIS-OGA

VISTOS:

Los Informes Nº D000382-2025-MIDIS-OC y N° D000387-2025-MIDIS-OC, emitidos por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° D000147-2025-MIDIS-OGA y el Memorando N° D001629-2025-MIDIS-OGA, emitidos por la Oficina General de Administración; el Memorando N° D000845-2025-MIDIS-OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000079-2025-MIDIS-OM, emitido por la Oficina de Modernización; el Informe N° D000390-2025-MIDIS-OGAJ, de fecha 03 de junio del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado por la Resolución Ministerial N° D000026-2025-MIDIS, la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo dependiente de la Secretaría General responsable de la conducción, entre otros, de los procesos del Sistema Administrativo de Contabilidad; la cual tiene dentro de sus funciones dirigir, evaluar y supervisar los procesos técnicos relacionados a dicho sistema, de conformidad con la normativa técnica y legal vigente, así como expedir resoluciones y directivas en materias de su competencia;

Que, el artículo 40 de dicho Texto Integrado actualizado establece que la Oficina de Contabilidad es la unidad orgánica dependiente de la Oficina General de Administración, responsable de la programación, ejecución y control del proceso del Sistema Administrativo de Contabilidad del MIDIS, la cual cuenta dentro de sus funciones la de conducir y registrar la fase de ejecución presupuestaria del gasto público, en la etapa de compromiso de viáticos, encargos, sentencias judiciales y otros egresos de su competencia a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público, registrar la fase de ejecución presupuestaria del gasto público en la etapa de devengado de las operaciones financieras y administrativas y formular documentos normativos en materia de su competencia, alineados a la gestión por procesos y supervisar su cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2013-EF, se dictan disposiciones respecto al otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 051-2019/MIDIS/OGA, se resuelve aprobar la Directiva Nº 002-2019-MIDIS/SG/OGA, denominada “Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los viáticos y pasajes para la comisión de servicio en el territorio nacional de la Sede Central del MIDIS”, con el objeto de establecer el procedimiento para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de la asignación de viáticos y pasajes para comisión de servicio en el territorio nacional, otorgados a los servidores civiles, personal contratado bajo cualquier modalidad y para aquellas personas que realicen viajes en representación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sede Central, con la finalidad de contribuir a la adecuada utilización de los recursos públicos;

Que, mediante el Informe Nº D000382-2025-MIDIS-OC, complementado por el Informe N° D000387-2025-MIDIS-OC, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada “Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS, la Oficina de Contabilidad sustenta la

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por DE SOUZA FERREYRA DUPUY Jorge Oscar FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2025 11:13:15 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTILLO Daniel Enrique FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2025 10:57:13 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por USCA LIMA William Roberto FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2025 10:44:01 -05:00

propuesta de documento normativo denominada “Procedimiento para la gestión de los viáticos y pasajes y rendición de cuenta por la comisión de servicio en el territorio nacional de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, cuyo objetivo es mejorar y abreviar los procesos que regulan la programación, solicitud, asignación, rendición de cuenta y reembolso de viáticos por la comisión de servicio en el territorio nacional. Asimismo, señala que el texto materia de la propuesta ha sido consensuado con las Oficinas de Tesorería y Abastecimiento, así como revisado por la Oficina de Modernización y por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, en dicho informe la Oficina de Contabilidad concluye que resulta necesario gestionar la aprobación del “Procedimiento para la gestión de los viáticos y pasajes y rendición de cuenta por la comisión de servicio en el territorio nacional de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, así como dejar sin efecto la Directiva N° 002-2019-MIDIS/SG/OGA “Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los viáticos y pasajes para la comisión de servicio en el territorio nacional de la Sede Central del MIDIS”, aprobada con la Resolución Jefatural N° 051-2019-MIDIS/SG/OGA;

Que, mediante el Informe N° D000147-2025-MIDIS-OGA, la Oficina General de Administración, de conformidad con lo dispuesto en la citada Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada “Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, pone a consideración de la Secretaría General el proyecto normativo: “Procedimiento para la gestión de los viáticos y pasajes y rendición de cuenta por la comisión de servicio en el territorio nacional de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, para la revisión y correspondiente viabilidad técnica y jurídica por parte de las Oficinas Generales de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de Asesoría Jurídica, respectivamente;

Que, mediante el Memorando N° D000845-2025-MIDIS-OGPPM y sobre la base del análisis realizado en el Informe N° D000079-2025-MIDIS-OM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización determina que la propuesta normativa denominada “Procedimiento para la gestión de los viáticos y pasajes y rendición de cuenta por la comisión de servicio en el territorio nacional de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social” presentada por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración se encuentra sustentada técnicamente y emite opinión favorable;

Que, mediante el Informe N° D000390-2025-MIDIS-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta normativa “Procedimiento para la gestión de los viáticos y pasajes y rendición de cuenta por la comisión de servicio en el territorio nacional de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social” presentada por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración es encuentra legalmente viable;

Que, de conformidad con los numerales 5.3.2 y 5.3.3 de la Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada “Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS y el literal h) del artículo 36 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por la Resolución Ministerial N° D000026-2025-MIDIS, la aprobación del “Procedimiento para la gestión de los viáticos y pasajes y rendición de cuenta por la comisión de servicio en el territorio nacional de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social” propuesto por la Oficina de Contabilidad corresponde ser aprobado mediante acto resolutivo emitido por la Oficina General de Administración;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-2013-EF, el cual dicta disposiciones respecto al otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional; la Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada “Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, aprobada mediante la

Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS; y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por la Resolución Ministerial N° D000026-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEROGAR la Resolución Jefatural N° 051-2019-MIDIS/SG/OGA, que aprueba la Directiva Nº 002-2019-MIDIS/SG/OGA, denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los viáticos y pasajes por la comisión de servicio en el territorio nacional de la Sede Central del MIDIS".

Artículo 2°.- APROBAR el Procedimiento N° 001-2025-MIDIS-OGA denominado "Procedimiento para la gestión de los viáticos y pasajes y rendición de cuenta por la comisión de servicio en el territorio nacional de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", cuyo texto se adjunta en calidad de anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina de Abastecimiento, a fin de que realicen las gestiones necesarias para su correcta aplicación y cumplimiento.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la notificación de la presente Resolución y de su anexo a todas las unidades de organización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, incluyendo a todo el personal.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (https://www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS
Jefa de Oficina General
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social